



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, seis de julio de dos mil veintidós

Radicado: 2021-00485

Asunto: Incorpora - Requiere.

Se incorpora la constancia de notificación por aviso de los acreedores de la deudora, adelantada por el Juzgado.

Por otro lado, Se requiere al liquidador designado para que aporte el inventario debidamente actualizado de todos los bienes del deudor, precisando su valor real o comercial. Lo anterior de conformidad con el numeral 3 del artículo 564 del Código General del Proceso.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 7 julio de 2022, en

la fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS N°_,
fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Jz

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **453f41fd17feb434b8a7922674af840fe9a5e682831f44cc64e1c5fd16c2a69**

Documento generado en 06/07/2022 01:07:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>